



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte del BANCO GNB SUDAMERIS y de la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del 14 de enero de los corrientes. Para proveer. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	EDGAR RAUL ACEVEDO TORO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACION No. 437
RADICADO:	680014189001- 2019-00187-00
DECISION:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO GNB SUDAMERIS mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado EDGAR RAUL ACEVEDO TORO, no es titular de dineros en la entidad financiera mencionada anteriormente.

Aunado a lo anterior, se pone igualmente en conocimiento, lo comunicado por parte de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, mediante oficio N° CR0035722020, respecto de la efectiva inscripción del embargo del establecimiento de comercio denominado TODO LUJOS, cuya matrícula mercantil es 9000065899, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta como anexo.

NOTIFÍQUESE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 12** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eff1c7f35ae560371573f3a144347a3467f422b9b6ca40eba3800ef2e238ea2

Documento generado en 15/09/2020 03:55:23 p.m.